

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos

25 MAYO 2022

RECIBIDO

Firma: Hora: 12:16 PM



PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LAS REGLAS NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA LA CORRECTA FUNCIÓN DE PERÚPETRO S.A. COMO EMPRESA ESTATAL DE DERECHO PRIVADO QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO PERUANO, SE ENCARGA DE PROMOCIONAR, NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y SUPERVISAR CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PERÚ BAJO EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ENERGETICA.

El Congresista de la República **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, miembro del Grupo Parlamentario del Partido Nacional Perú Libre, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LAS REGLAS NECESARIAS E INDESPENSABLES PARA LA CORRECTA FUNCIÓN DE PERÚPETRO S.A. COMO EMPRESA ESTATAL DE DERECHO PRIVADO QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO PERUANO, SE ENCARGA DE PROMOCIONAR, NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y SUPERVISAR CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL PERÚ BAJO EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ENERGETICA.

Artículo 1. Objeto de la Ley

Establecer y proteger los intereses de la nación, estableciendo las reglas necesarias e indispensables para la correcta función de PERUPETRO S.A.

como empresa estatal de derecho privado que, en representación del Estado peruano, se encarga de promocionar, negociar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos.

Artículo 2. Finalidad

Asegurar que PERUPETRO S.A., asuma su rol frente al Estado, tal como lo establece su objeto social normado en el artículo 6° de la Ley 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio Nacional fortaleciendo la Seguridad Energética del país.



Artículo 3. PERUPETRO S.A. y los derechos de propiedad de los hidrocarburos extraídos "in situ"

PERUPETRO S.A. tiene los derechos de propiedad de los hidrocarburos extraídos "in situ" tal cual esta expresado en el artículo 8° de la Ley N° 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio nacional, y es la única empresa que puede tomar decisiones en la renovación o no renovación de los contratos con las compañías petroleras en todas las modalidades descritas en la mencionada Ley.

Es ilegal la acción de otra empresa, cualquiera sea su modalidad, distinta a PERUPETRO S.A., que pretenda irrogarse atribuciones que corresponden, única y exclusivamente, a PERUPETRO S.A.

PERUPETRO S.A., en el supuesto señalado en el párrafo precedente, podrá iniciar las acciones legales a que hubiera lugar en defensa de sus funciones, atribuciones y derechos.

Artículo 4. Finalización de los contratos

Los contratos de licencia finalizan al haber transcurrido el plazo expresamente indicado por la Ley N° 26221 Ley Orgánica de Hidrocarburos. Una vez que el cumplimiento de dicho plazo se verifica, el acuerdo podrá ser renovado o no. En caso no sea renovado, queda concluida la licencia concedida, así como la relación contractual, debiendo la empresa concesionaria entregar los pozos petroleros al Estado.

Artículo 5. Retiro del ex licenciatario o ex contratista del lote

En un plazo no mayor de una (1) semana el personal a cargo del ex contratista o ex licenciatario, deberán abandonar las instalaciones de los lotes según los protocolos correspondientes al finalizar el contrato de licencia, dándose por concluido, no subsistiendo relación contractual alguna entre PERUPETRO S.A. y el ex contratista o el ex licenciatario, tomando PETROPERU S.A. desde ese momento el control de los lotes.

El Contratista debe haber cumplido con ejecutar su Plan de Abandono o se le ejecutaran las fianzas que corresponda.

Artículo 6. Encargar al MINEM una investigación técnica profunda de todos los contratos a punto de finalizar.

Encargase al Ministerio de Energía y Minas la creación de una mesa de trabajo técnica integrada por especialistas calificados, cuya función es investigar y plantear recomendaciones y conclusiones respecto de los contratos por finalizar. Estará conformada de la siguiente manera:

- Dos (2) representantes del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), uno de los cuales la presidirá.
- Dos (2) especialistas de PERUPETRO S.A.
- Dos (2) especialistas de PETROPERU S.A.
- Dos (2) representantes de la Comisión de Energía y Minas del Congreso
- Dos (2) representantes de las Comunidades Nativas o Campesinas de la zona.



En caso de establecerse la presunción de la existencia de infracciones administrativas, ilícitos penales o cualquiera transgresión a las normas, el Ministerio de Energía y Minas, a través de su procurador público, podrá iniciar las acciones legales a que hubiera lugar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Suspéndase hasta que se instale la Mesa de Trabajo a que se refiere el artículo 6 de la presente ley, la renovación o celebración de todos los contratos de concesión de lotes de petróleo.

Segunda. La suspensión establecida en el artículo primero de las Disposiciones Complementarias Transitorias de esta ley, deberá estar acompañada, igualmente, por la designación del Presidente de PERUPETRO S.A.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Entrada en vigor

Esta Ley entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

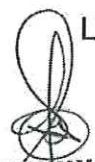
Única. Norma derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

Lima, 24 de mayo de 2022.



Carlos Pareda



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



H. Elizabeth



Juan José CERRÓN ROJAS
Vicepresidente del Poder Judicial
del Poder Judicial de la Federación



Juan Pareda



María Pareda



Flavio Cruz YAMANI



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°2107/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ENERGÍA Y MINAS.**
- 2. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente norma tiene por objeto de la Ley, el establecer y proteger los intereses de la nación, estableciendo las reglas necesarias e indispensables para la correcta función de PERUPETRO S.A. como empresa estatal de derecho privado que, en representación del Estado peruano, se encarga de promocionar, negociar, suscribir y supervisar contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos.

La finalidad de la presente ley, es asegurar que PERUPETRO S.A. asuma su rol frente al Estado, tal como lo establece su objeto social normado en el artículo 6° de la Ley 26221, Ley Orgánica que norma las actividades de Hidrocarburos en el territorio Nacional fortaleciendo la Seguridad Energética del país. Debido a que la Seguridad Energética y nuestra Soberanía; repercute directamente en nuestra economía nacional, como son los precios de combustibles, los precios de los productos de necesidad, el costo del transporte como parte de nuestro desarrollo y crecimiento económico; por lo que es materia de agenda establece los ejes de tener el acceso y asegurar el abastecimiento a precios competitivos, como entre otros lo desarrollo el caso Colombia.

SEGURIDAD ENERGÉTICA¹

"La seguridad energética depende de la percepción psicológica, subjetiva, del riesgo geopolítico. Este se deriva básicamente de la estabilidad socio-política de los países de origen, tránsito y destino de los diferentes corredores energéticos, pero también de la naturaleza de las relaciones políticas entre todos ellos. La seguridad energética tiene, a su vez, dos vertientes: la seguridad de abastecimiento, entendida como el acceso a las cantidades necesarias de energía a precios asumibles por parte de los consumidores; y la seguridad de demanda, es decir, el acceso de los productores a un flujo constante de ingresos a precios remuneradores. Un concepto integrador de la seguridad energética estriba precisamente en la interdependencia, gestionada de tal forma que mantenga una estructura equilibrada de juego de suma positiva para todos los actores involucrados."

"Pese a ello, es frecuente asociar la inseguridad energética a situaciones de dependencia, aunque ello no sea necesariamente así. De hecho, la seguridad energética está más relacionada con la vulnerabilidad, cuya reducción depende de la diversificación de las fuentes, las tecnologías y los orígenes geográficos de la energía importada. También con la conectividad, es decir la existencia de capacidades para sustituir unos corredores energéticos por otros. La existencia de

¹ Para una discusión del concepto de seguridad energética y su aplicación a España y la UE, véase G. Escribano (2006): "Seguridad Energética: concepto, escenarios e implicaciones para España y la UE", Documento de Trabajo del Real Instituto Elcano 33/2006.

interconexiones es un elemento de interdependencia, y en el caso europeo la única manera de aplicar las medidas de solidaridad energética estipuladas por la UE. La influencia de los factores políticos en todo este conjunto de elementos ha exigido que la elaboración de escenarios energéticos transite desde una orientación cuantitativa y probabilística a otra basada en el desarrollo de narrativas alternativas sobre las principales incertidumbres para generar 'visiones del mundo' consistentes."

"Este tipo de escenarios recurren a la geopolítica y la economía política internacional para explorar las posibles respuestas estratégicas que garantizan la seguridad energética. Su diferenciación consiste en gran medida en la aplicación de los paradigmas neoliberales y neorrealistas de la economía política internacional a las cuestiones energéticas internacionales, que distinguen entre un mundo neoliberal, gestionado mediante los mercados y las instituciones internacionales, y un mundo realista impulsado por las relaciones de poder. Bajo el paradigma neoliberal, tan querido para la UE, la seguridad energética se alcanza mediante el desarrollo de los mercados y la gestión de los conflictos mediante la cooperación multilateral con apoyo de instituciones supranacionales. El paradigma neorrealista de la seguridad energética, por el contrario, implica el desarrollo de las relaciones bilaterales y la subordinación de los mercados a la política exterior. "

"Ambos paradigmas entrañan un componente geopolítico propio. El enfoque neoliberal supone avanzar en la integración de los mercados y en la estabilización de las zonas productoras y de tránsito mediante la cooperación internacional en materia económica y el impulso hacia la sujeción de estos países a reglas de juego claras en materia política, económica y de seguridad jurídica, apuntando a la necesidad de crear espacios institucionalizados de cooperación y de prosperidad compartida mediante el comercio, la cooperación y la promoción de valores liberales. Desde la óptica neorrealista, la seguridad energética se obtiene mediante la proyección de poder hacia las regiones productoras y de tránsito, en el caso de los países consumidores; y hacia las regiones de tránsito y consumo, desde la perspectiva de los productores. El caso más representativo entre los consumidores posiblemente sea Estados Unidos, que ha basado su seguridad energética en alianzas estratégicas con los países axiales del sistema energético mundial (por ejemplo, con los países del Consejo de Cooperación del Golfo, especialmente Arabia Saudita, y las repúblicas ex-soviéticas del Cáucaso y Asia Central) o, cuando esto no es posible, por la contención."

"Estas visiones alternativas del sistema energético internacional, dominado por los mercados y las instituciones, o por el contrario sometido a los imperativos geopolíticos, plantea grandes incertidumbres, pues la seguridad energética se persigue con políticas diferentes bajo los distintos paradigmas. En un mundo neoliberal, la cooperación internacional ocupa un lugar clave, y la seguridad energética consiste esencialmente en asegurar las inversiones y gestionar coordinadamente las reservas y las capacidades ociosas mediante foros multilaterales y el desarrollo del diálogo entre consumidores y productores. En este

marco las infraestructuras se planean a nivel global y sirven necesidades globales. En el escenario nacionalista, en cambio, las relaciones entre consumidores y productores se rigen por contratos bilaterales a largo plazo, conexiones punto a punto y concesiones políticas para asegurar las importaciones energéticas. Las compañías estatales y los campeones nacionales son apoyados por los gobiernos y ganan en influencia en la arena energética mundial."

SEGURIDAD ENERGÉTICA, SOBERANÍA Y GEOPOLÍTICA, ¿QUIÉN CONTROLA LOS SISTEMAS ENERGÉTICOS Y A TRAVÉS DE QUÉ MECANISMOS?²

"En la primera mitad del siglo XX la noción de seguridad energética estuvo asociada al suministro de combustibles para las fuerzas armadas.³ La guerra moderna exigía combustibles para aviones, tanques, camiones y navíos.⁴ Después de la Primera y Segunda Guerra Mundial la preocupación se trasladó de lo militar a lo civil, al suministro de petróleo para dar movilidad a personas y mercancías en una época de rápido crecimiento económico. La versatilidad de los motores de combustión interna convirtió al transporte en sector cautivo de la gasolina o el diésel. Como la mayoría de los países industrializados no producían petróleo suficiente para satisfacer sus necesidades el suministro externo se hizo indispensable y así comenzó la dependencia del petróleo de otras latitudes."

"Con los procesos de descolonización los países industrializados fueron perdiendo el control directo de las zonas productoras de petróleo. Aceptar depender de otras naciones no fue sencillo. El tema se instaló de manera permanente como preocupación gubernamental.⁵ El suministro de petróleo reforzó su dimensión geopolítica y de relaciones internacionales. Las reivindicaciones de soberanía sobre los recursos naturales, el acercamiento entre países exportadores –que dio origen a la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)– y la confrontación con las "Siete Hermanas" y las compañías "Independientes", hacía cada vez más evidente la fragilidad del sistema mundial de suministro."

² https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44366/1/S1801208_es.pdf

³ "Historically, the introduction of the energy security concept is attributed to Sir Winston Churchill, who, in his role as pre-WWI First Lord of the Admiralty for the British Navy, stated: "Safety and certainty in oil lie in variety and variety alone" (as variety Churchill meant variety of oil suppliers" (Daniel Yergin, Ensuring Energy Security, in "Foreign Affairs", 85, 2, 2006, pág. 69 [en línea]
<http://www.lexology.com/library/detail.aspx?g=3ed1b2d8-862c-41b4-bdb3-4d0e515ac23c>

⁴ Las preocupaciones de la marina británica dieron origen a British Petroleum (BP) en 1909. De igual modo, la creación de compañías públicas en Francia, Bélgica, Italia, Alemania y otros países obedeció a razones de seguridad energética.

⁵ La respuesta en términos de seguridad energética fue la creación de empresas públicas con el mandato de salir a buscar petróleo y traerlo a casa para alimentar la economía nacional.

"La cuestión de la seguridad energética alcanzó su cúspide durante la década de 1970, con el embargo petrolero, la multiplicación del precio del petróleo y los procesos de nacionalización. La revelación de los peligros asociados a la dependencia, pero sobre todo a la dependencia del energético proveniente de una región altamente conflictiva (el Oriente Medio) y de un cártel indomable de países exportadores (la OPEP), tuvieron como respuesta de los países industrializados — los mayores consumidores de petróleo— estrategias enfocadas a reducir la dependencia y garantizar el suministro en esa nueva realidad geopolítica."

"Entre los grandes ejes de acción destaca el alentar la producción local, el almacenamiento estratégico, la diversificación de fuentes de suministro, el desarrollo de energías alternativas, el uso racional de la energía, la deslocalización industrial hacia los países en vías de desarrollo, la creación de la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés), para confrontar directamente a la OPEP y la presencia militar en las rutas de comercio internacional. Algunas de esas estrategias se relajaron a mediados de la década de 1980, cuando el precio se desplomó y la OPEP perdió fuerza, sin embargo, la mayoría de tales estrategias se mantuvieron en una lógica a largo plazo, sobre todo en la perspectiva del inevitable retorno a la dependencia del petróleo del Oriente Medio por fatalidad geológica y geográfica."

"Los choques petroleros de 1974 y 1979 revelaron una arista de la seguridad energética específica para los países en desarrollo totalmente dependientes del suministro externo: la necesidad de generar divisas para comprar combustibles en el mercado internacional. De igual modo, el contra choque petrolero de 1986 mostró un aspecto de la seguridad energética específica para los países exportadores de petróleo: la necesidad de garantizar cierto nivel de ingresos petroleros, por la dependencia que las finanzas públicas desarrollaron hacia los petrodólares. El ejercicio de la soberanía sobre los recursos naturales mostró otras de las facetas de seguridad energética: la llamada "maldición de los recursos naturales" y su conexión con el desarrollo."

"Durante la década de 1990 las alarmas volvieron a sonar cuando Irak invadió Kuwait y sobrevino la Guerra del Golfo, y nuevamente cuando China comenzó a consumir cantidades ingentes de petróleo bajo la mirada preocupada de otros consumidores que temían un agotamiento demasiado acelerado de un recurso natural finito y no renovable. El auge de la teoría del "pico del petróleo" —según la que la producción petrolera mundial alcanzaría un máximo a partir del que empezaría un declive irrefrenable— fue reflejo de esa inquietud mundial. Ya en el nuevo milenio los focos rojos se encendieron con la crisis del gas entre la Federación de Rusia y Ucrania que golpeó de lleno a la Unión Europea."

"Desde entonces la diversificación del suministro de gas natural por vía marítima (gas natural licuado, GNL) o terrestre (gasoductos) es uno de los temas centrales de la agenda de seguridad energética global. En el período reciente destaca el boom del shale gas en los Estados Unidos. La "revolución del shale" en los Estados Unidos ha

significado un cambio estructural en la situación energética de América del Norte. Los hidrocarburos no convencionales le han devuelto a los Estados Unidos el estatus de superpotencia energética, esta vez al lado de la Federación de Rusia y la Arabia Saudita. Ese boom se sitúa como una de las causas centrales de la caída del precio del petróleo en 2015."

"Así, desde los albores del siglo XX el núcleo de la agenda de seguridad energética ha sido el aprovisionamiento continuo, suficiente y económico de petróleo y sus combustibles derivados. La cuestión del gas natural es relativamente reciente, pero en la actualidad no menos importante. No extraña entonces que una buena parte de la literatura histórica y contemporánea se haya concentrado en el estudio de la seguridad energética global, con fuerte arraigo en las disciplinas y teorías de las ciencias políticas (política pública, relaciones internacionales, seguridad nacional, gobernanza, entre otras). La pregunta central de esa literatura es quién controla los recursos energéticos y a través de qué mecanismos. El enfoque geopolítico privilegia tanto la geografía de los recursos y las rutas de acceso, como el análisis de fuerzas y los equilibrios de poder. Un enfoque un tanto distinto es el que concentra la atención en las instituciones y los regímenes de gobernanza global (incluyendo el mercado internacional)."

"Desde la perspectiva de la soberanía, la asimetría de las relaciones de poder se interpreta como una amenaza per se, es decir, no necesita llegar a concretarse en una interrupción real del suministro (Cherp y Jewell, 2011). En otras palabras, el "arma de la energía" no necesita ser "disparada" para que sea una amenaza creíble. El que se encuentra en situación energética ventajosa puede obtener de otros actores concesiones ventajosas, un ejemplo es la Federación de Rusia que logró obtener de Ucrania un contrato de arrendamiento de larga duración para su base militar en Crimea a cambio de mejores términos y condiciones en el acuerdo de gas natural que une a los dos países. Más adelante veremos que los Estados Unidos goza de esa ventaja en la renegociación en curso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)."

EL PAPEL QUE DEBEMOS SEGUIR DE UNA "AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH", CASO COLOMBIA⁶

Historia

En el 2003 se consolidó la reestructuración del sector hidrocarburífero colombiano con la creación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos como respuesta a la situación crítica que atravesaba Colombia debido a la disminución de las

⁶ <https://www.anh.gov.co/es/la-anh/estructura-organizacional/funciones/>

reservas de petróleo, lo cual eventualmente, llevaría al país a convertirse en importador de crudo. Ver Decreto 1760 de 2003.

Esta reestructuración contemplaba la decisión de hacer más competitiva a Ecopetrol al separar su doble rol de entidad reguladora y empresa petrolera. Por esta razón se dispuso que únicamente se dedicara a explorar, producir, transportar, refinar y comercializar hidrocarburos, es decir, trabajar exclusivamente en el negocio petrolero en todas las fases de la cadena, compitiendo en igualdad de condiciones con otras compañías del sector.

De esta forma, la Agencia Nacional de Hidrocarburos adquirió de Ecopetrol su labor de administrador y regulador del recurso hidrocarburífero de la nación, y comenzó la transformación de Colombia en un país nuevamente prospectivo y atractivo para los inversionistas nacionales y extranjeros. Sin embargo, Ecopetrol mantiene todas las áreas que tenía bajo operación directa y los contratos de Asociación firmados hasta diciembre 31 de 2003.

Otro cambio fundamental fue la adopción del nuevo contrato de regalías, impuestos y derechos, que reemplazó el contrato de asociación. Este modelo contempla tres (3) etapas diferentes y separadas: exploración, evaluación y explotación, cuya duración está alineada con los estándares internacionales y genera una participación para el Estado entre el 50 y 60%.

(...)

En la actualidad Colombia presenta un régimen atractivo, estabilidad económica y política (entre las mejores de Latinoamérica), una Agencia plenamente operativa, una elevada confianza entre los inversionistas y un gran potencial geológico; considerando las reservas probadas, probables y posibles y los recursos prospectivos identificados en áreas en evaluación, exploración y producción, se alcanzarían los 10.400 MBPE (millones de barriles de petróleo equivalente). En relación con el potencial, éste se encuentra aproximadamente entre los 9.000 y 140.000 MBPE (millones de barriles de petróleo equivalente).

Misión y Visión

Misión

"La ANH es la autoridad encargada de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos del país, administrándolos integralmente y armonizando los intereses de la sociedad, el Estado y las empresas del sector."

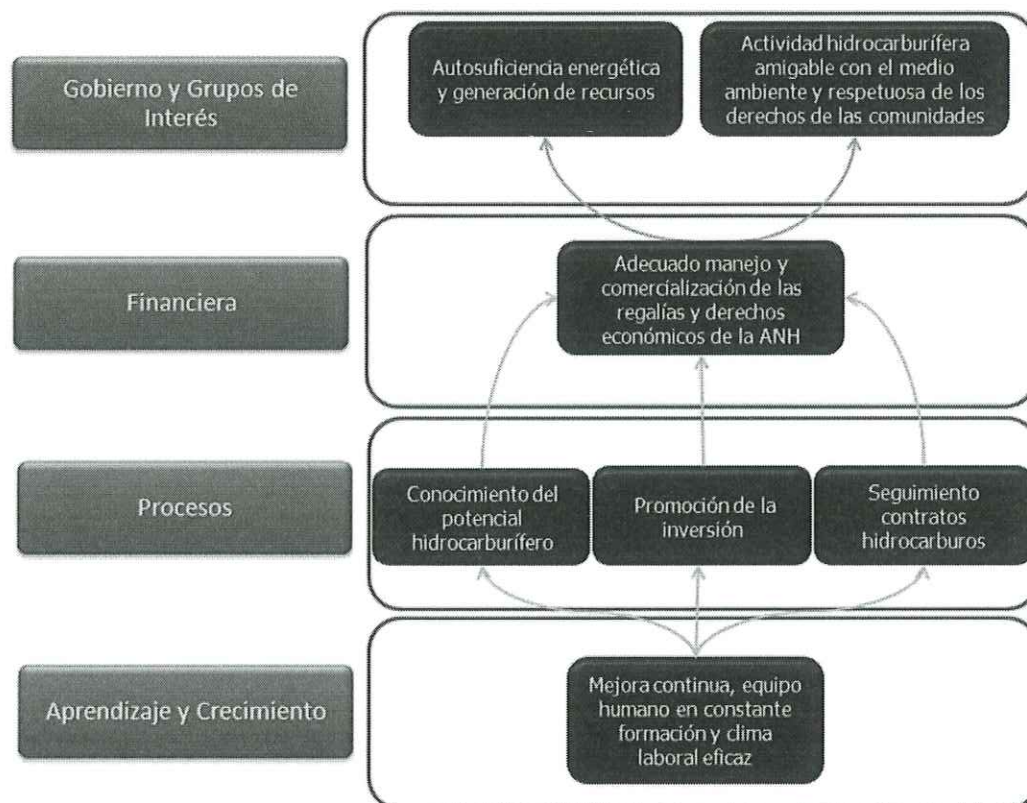
Visión

"Seremos reconocidos como una entidad modelo en el mundo por:

- i. El conocimiento del potencial del subsuelo colombiano y el logro de su aprovechamiento;
- ii. La eficiencia y transparencia en la administración de hidrocarburos y el trabajo conjunto con la industria y la comunidad; y
- iii. El profesionalismo de nuestro equipo, el alto nivel tecnológico y la eficiencia y agilidad en procesos clave."

Objetivos - Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH - Colombia

Perspectivas y Objetivos Estratégicos



Funciones

"Como consecuencia del cambio de naturaleza según el Decreto 714 de 2012 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, son funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, las siguientes:

1. Identificar y Evaluar el potencial hidrocarburífero del país.
2. Diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.
3. Diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con

excepción de los contratos de asociación que celebró Ecopetrol hasta el 31 de Diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos.

4. Asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH adopte para tal fin.
5. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la formulación de la política gubernamental en materia de hidrocarburos, en la elaboración de los planes sectoriales y en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
6. Estructurar los estudios e investigaciones en las áreas de geología y geofísica para generar nuevo conocimiento en las cuencas sedimentarias de Colombia con miras a planear y optimizar el aprovechamiento del recurso hidrocarburífero y generar interés exploratorio y de inversión.
7. Convenir, en los contratos de exploración y explotación, los términos y condiciones con sujeción a los cuales las compañías contratistas adelantarán programas en beneficio de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de los correspondientes contratos.
8. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el medio ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos.
9. Fijar los precios de los hidrocarburos para efectos de la liquidación de regalías.
10. Administrar la participación del Estado, en especie o en dinero, de los volúmenes de hidrocarburos que le correspondan en los contratos y convenios de exploración y explotación, y demás contratos suscritos o suscriba la Agencia, incluyendo las regalías, en desarrollo de lo cual podrá disponer de dicha participación mediante la celebración de contratos u operaciones de cualquier naturaleza.
11. Recaudar, liquidar y transferir las regalías y compensaciones monetarias a favor de la Nación por la explotación de hidrocarburos.
12. Efectuar las retenciones de las sumas que por concepto de participaciones y regalías correspondan a las entidades partícipes con destino a los Fondos previstos en la Constitución Política y la Ley, y hacer los giros y reintegros en los términos establecidos en ellas.
13. Adelantar las acciones necesarias para el adecuado abastecimiento de la demanda nacional de hidrocarburos.
14. Fijar los volúmenes de producción de petróleo de concesión que los explotadores deben vender para la refinación interna.
15. Fijar el precio al cual se debe vender el petróleo crudo de concesión destinado a la refinación interna para el procesamiento o utilización en el país, y el gas natural que se utilice efectivamente como materia prima en procesos industriales petroquímicos cuando sea del caso.
16. Administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles que pasen al Estado por finalización de contratos y convenios de exploración y explotación,

- o por reversión de concesiones vigentes, con excepción de los contratos de asociación que celebró Ecopetrol hasta el 31 de Diciembre de 2003.
17. Hacer seguimiento al cumplimiento de las normas técnicas relacionadas con la exploración y explotación de hidrocarburos dirigidas al aprovechamiento de los recursos de manera racional e integral.
 18. Fijar los precios de exportación de petróleo crudo para efectos fiscales y cambiarios.
 19. Dirigir y coordinar lo relacionado con las liquidaciones por concepto del canon superficiario correspondiente a los contratos de concesión.
 20. Verificar las especificaciones y destinación del material importado en el subsector de hidrocarburos para efectos de aplicar las exenciones previstas en el Código de Petróleos o normas que lo modifiquen o adicionen.
 21. Supervisar las especificaciones y destinación del material importado en el subsector de hidrocarburos para efectos de aplicar las exenciones previstas en el Código de Petróleos o normas que lo modifiquen o adicionen.
 22. Ejercer las demás actividades relacionadas con la administración de los recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación.
 23. Las demás que le sean asignadas y que le delegue el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes."

Análisis realizado por convoca.pe con referencia al Proyecto de Ley PL804/2021⁷.

"El Congreso de la República vuelve a estar en el centro de los cuestionamientos, pues, con fecha 13 de abril de 2022, la Comisión de Energía y Minas del Parlamento aprobó un proyecto de ley que busca ampliar de 30 a 40 años la vigencia de los contratos de concesión en los pozos de petróleo en el país. Dicha propuesta legislativa se promocionó como una medida que traería muchos beneficios al país; sin embargo, sólo provocará un enorme perjuicio económico y social, como lo explicaron especialistas consultados por Convoca.pe"⁸.

"El dictamen en mención, recaído en el PL 804/2021, busca modificar los artículos 8° y literal b) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos. Según explicó en la última sesión Carlos Alva Rojas, congresista de Acción Popular, autor de la iniciativa y presidente de la comisión, el objetivo es homologar los plazos de explotación del crudo de petróleo con los de la explotación de gas, que se llevan 10 años de diferencia".

"Esta diferencia crea una superposición de operadores para una misma área de contrato", argumentó el congresista ante su comisión, el último 13 de abril, para decir lo mismo con palabras algo más complicadas para el público general".

⁷ <https://convoca.pe/agenda-propia/petroleras-son-las-unicas-beneficiadas-en-proyecto-de-ley-expres- aprobado-en-comision>

⁸ <https://convoca.pe/agenda-propia/petroleras-son-las-unicas-beneficiadas-en-proyecto-de-ley-expres- aprobado-en-comision>

Beneficiados

"Alva Rojas explicó además que su dictamen es favorable porque revertirá una situación en la que los operadores dejan de realizar inversiones cuando se acerca la terminación de sus contratos y contribuyen a la declinación de la producción de crudo en el país. Justamente, seis operaciones ubicadas en la costa norte del país —en específico, en Piura—, acabarán sus contratos entre el 2023 y 2028. Culinado este plazo, tendrán que devolver los pozos petroleros al Estado".

"No obstante, el investigador de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y especialista en hidrocarburos, Jorge Manco Zaconetti, explicó a Convoca.pe que este proyecto de ley, que aún debe ser aprobado en el Pleno del Parlamento, tiene aspectos que juegan en contra del país para beneficiar únicamente a las compañías petroleras".

"Aquí estamos hablando del Grupo Graña y Montero [Unna], que tiene el Lote V; estamos hablando del Grupo Vera Gutiérrez [Petromont], que tiene el Lote II y XV, pero sobre todo estamos hablando de las empresas chinas estatales CNPC [China National Petroleum Corporation, Lote X] y Sapet [VII/VI]", explicó el especialista.



Las petroleras chinas tienen operaciones en el norte del país y podrían quedarse por otros 40 años. Foto 01: Internet⁹.

⁹ <https://convoca.pe/agenda-propia/petroleras-son-las-unicas-beneficiadas-en-proyecto-de-ley-expres-aprobado-en-comision>

El congresista Carlos Alva Rojas había argumentado ante la comisión que preside que su proyecto es viable porque se necesita "levantar la producción de petróleo en el Perú".

Sin embargo, Manco Zaconetti recordó que, en 30 años de concesión, en el Lote X, operado por la china CNPC, sólo se hizo una perforación exploratoria para hallar crudo. En contraste, la trasnacional perforó 1.444 pozos de desarrollo para aprovechar las reservas probadas [yacimientos] que dejó Petroperú en 1996. En resumidas cuentas, fue por lo seguro, no hubo mayor desarrollo en los lotes y no incrementó el potencial petrolero del país.

Fuentes citadas esta semana por La República informaron además que PERUPETRO debe impedir la renovación a la empresa china CNPC, debido a que esta incumplió sus contratos de operaciones en los lotes 192 y 8.

"La Disposición Transitoria [del Proyecto de Ley] es tramposa porque dispone que los contratos próximos a su vencimiento también pueden acogerse al Artículo 22 de la Ley de Hidrocarburos que homologa los contratos de petróleo y gas. Como la ley no puede ser retroactiva, tiene que ser [firmarse] un nuevo contrato por 40 años", explicó Manco Zaconetti a este portal.

Sin análisis:

"Como se sabe, la iniciativa legislativa fue aprobada en la comisión de Energía y Minas el último 13 de abril, solo un día después de que el Gobierno inaugurara la nueva Refinería de Talara. En el evento, además del presidente Pedro Castillo y otras autoridades, participó el congresista Carlos Alva Rojas. Según fuentes consultadas por Convoca.pe, el parlamentario se comprometió a no "paralizar" su proyecto hasta que sea bien estudiado".

"Un día antes de que se dé la agenda de cada comisión, no estaba previsto ser debatido el proyecto. Cuando nos dimos cuenta que se había incluido, (...) pedimos que se haga una mesa técnica para poder trabajar aquellos puntos que no veíamos. No estaban claras las cosas. Pedimos que se debata con los técnicos de todos los sectores", confirmó a este medio la congresista de Perú Libre, Francis Paredes.

"La parlamentaria indicó a este medio que lo más preocupante, a su juicio, es que este proyecto ha mutado. Y es que, según se comentó durante el debate de la comisión de Energía y Minas, este tuvo hasta tres versiones anteriores. En este sentido, Paredes solicitó en una reunión con el gerente general de Petroperú que se programe una mesa técnica para debatir la propuesta con expertos".

"Acabamos de decir que esas mesas técnicas son un saludo a la bandera, mucho tiempo. Es un tema que ya todos debían haber leído el dictamen", afirmó el propio Alva Rojas minutos antes de que se votara por su proyecto sin mayor discusión.



El congresista Carlos Alva Rojas se mostró complacido al saber que su proyecto irá al pleno sin pasar por la revisión de una mesa técnica. Captura de pantalla¹⁰. Foto 02.

"Para Jorge Manco esta negativa tiene un trasfondo muy cuestionable. "Eso es lo que querían conseguir en el 2016 con la nueva Ley de Hidrocarburos y se han buscado a un congresista ad hoc, Alva Rojas, que es el presidente de la comisión de Energía. Es más, [el proyecto] no tiene opinión de la comisión de Economía", argumentó el investigador y experto en temas de hidrocarburos".

Afectaciones

"La primera versión del proyecto de ley aprobado fue presentada a la comisión en noviembre del 2021. El mismo establecía que los operadores que pretendían prorrogar sus operaciones debían ofrecer el 25% de sus operaciones a Petroperú. Sin embargo, el reciente dictamen contiene una disposición complementaria final por la que las compañías solo deben presentar un programa de inversión para la

¹⁰ <https://convoca.pe/agenda-propia/petroleras-son-las-unicas-beneficiadas-en-proyecto-de-ley-expres-aprobado-en-comision>

renovación. Con esto, la petrolera nacional queda al margen de cualquier participación activa".

"Si seguimos así [sin aprobar el proyecto], ¿qué petróleo va a usar la refinería [Talara] que ayer [martes 12 de abril] se inauguró? (...). Vamos a seguir siendo un país importador de petróleo. Casi 200 mil barriles diarios importamos. Propongan leyes que cambien y mejoren esta ley de hidrocarburos", protestó ante sus colegas el presidente de la comisión de Energía y Minas, minutos antes de que se votara por su proyecto de ley.

"No obstante, lo que no dijo Carlos Alva Rojas es que su autógrafa más bien puede afectar de manera grave a la petrolera nacional, a la recién inaugurada refinería de Talara y a los usuarios finales de combustible en el país. Esto debido a que no es lo mismo refinar crudo comprado a costo de producción, a 30 o 40 dólares por barril, que adquirirlo al precio internacional, de 100 o 120 dólares, a las operadoras con contrato vigente, lo que sucede actualmente, explicó Jorge Manco".

"Los lotes están en Talara, a tiro de cañón de la refinería. (...). Tienen petróleo para más de 40 o 50 años para alimentar a la refinería a costo de producción. La conclusión de tener crudo propio (...) es que te puede asegurar al consumidor precios más bajos de los que hay en el mercado. Si Petroperú mantiene el 50% de participación en el mercado, habría una forma de regular los precios de los combustibles. Ahora no, Petroperú debe pagar los precios internacionales, más costos de transportes, etc.", confirmó el especialista a este portal.

Pueblos indígenas tampoco fueron consultados

Más allá del costo de crudo y del combustible final, el dictamen también puede afectar la paz de los pueblos indígenas debido a que eventualmente también beneficiaría a los lotes petroleros de la selva, donde se registran constantes conflictos y derrames, explicó a Convoca.pe la congresista de Juntos por el Perú, Ruth Luque Ibarra, miembro titular de la comisión de Energía y Minas.



Ampliación de la vigencia de las operaciones petroleras puede afectar a las comunidades indígenas, denuncia congresista. Foto 03: Oxfam.¹¹

"Trasgrede, para mí de modo directo, los derechos de las poblaciones indígenas, porque se está ampliado de manera arbitraria 10 años más para temas de exploración y tampoco se han recogido opiniones del Ministerio del Ambiente y tampoco de Petroperú. Y bien sabemos que estos proyectos de exploración, especialmente en temas de hidrocarburos, afectan a las poblaciones indígenas", explicó la parlamentaria a este portal.

La parlamentaria argumentó que sería contraproducente aprobar o insistir con una posible ley que impulse o avale los procesos de exploración, cuando en realidad en muchos lugares del país las poblaciones indígenas campesinas donde se desarrollan estos proyectos exigen una mayor participación ciudadana y consulta previa sobre estas operaciones extractivas.

"La redacción del texto es tan ambigua que no es beneficiosa para el país, habla de manera general. No siento que tenga un beneficio (...). Esto genera un alejamiento del Congreso, ahonda su situación de desprestigio. Con iniciativas de esta naturaleza no contribuimos generar ninguna confianza en la población", sentenció la congresista Luque".

"El proyecto fue finalmente aprobado en la comisión con 8 votos a favor, 5 en contra y una abstención. Los congresistas Carlos Alva Rojas, Diana Gonzales Delgado, José Jeri Oré, Jorge Morante Figari, César Revilla Villanueva, Carlos Zeballos

¹¹ <https://convoca.pe/agenda-propia/petroleras-son-las-unicas-beneficiadas-en-proyecto-de-ley-expres-aprobado-en-comision>

Madariaga, María Zeta Chunga y Jeny López Morales respaldaron la medida, a pesar de que esta no fue analizada a fondo con expertos en una mesa técnica"¹².

Referencia histórica

Los resultados de las privatizaciones del gobierno de los años 90 no han podido ser más desastrosos para el país. Aparte de las subvaluaciones y negociados (lobby político) que se produjeron, casos típicos son los de SOLGAS y La Pampilla, la producción de petróleo del país cayó abruptamente de 177 mil barriles por día que se refinaban en los 80, a menos de 40 mil barriles por día que se refinan hoy. Las empresas privadas optaron por vender el petróleo al extranjero o vendérselo a Petroperú. Entonces, el país pasó a importar de 12 millones en 1990 a 85 millones de barriles anuales el 2018, y Petroperú pasó a comprar el petróleo de los lotes peruanos para la antigua refinería de Talara como si este fuera traído del extranjero. El barril de petróleo en pozo no cuesta más de 20 dólares; las empresas privatizadas le venden al Perú a precios internacionales, actualmente por encima de los 100 dólares. Es el mismo negociado que las empresas privadas vienen haciendo con el gas de Camisea desde el año 2004 en que se entregó el gas al Consorcio extranjero. Por eso el petróleo y el GLP son tan caros en el Perú.

"En el plan de sabotear a la empresa estatal Petroperú y frustrar la entrada en funcionamiento de la refinería de Talara, desde el inicio del gobierno del presidente Pedro Castillo, los lobbys privados montaron una campaña de mentiras a través de la prensa, con la complicidad de la Contraloría General. A pesar de eso, la refinería ha sido inaugurada. El reto de la administración actual de Petroperú es asegurar la producción de combustibles para el mercado nacional y potenciar a la empresa pública".

"Lamentablemente, el Congreso de la República, empeñado hasta ahora en no dejar gobernar, se apresta a aprobar un infame proyecto legislativo, el PL 804/2021-CR, que busca renovar por cuarenta años el control privado de los lotes petroleros. Se trata de un escándalo como el de la página 11 de 1968 que quiso favorecer a la International Petroleum Company mediante un contrato traicionero. En este caso, la maniobra la hace el Congreso mediante el embuste de la palabra "homologación" con la que quiere favorecer a empresas extranjeras como Sapet, Petromont, CNPC y UNNA, para que estas pasen a tener el control de los lotes petroleros no 30 años según su contrato sino 40 años, si el proyecto se aprueba".

La ciudadanía debe saber que, si el Estado peruano no asegura el control público de la producción petrolera de los lotes con contratos próximos a vencer, se condena al país a seguir importando combustible, la producción de la nueva refinería se verá amenazada y Petroperú seguirá siendo debilitada como se viene haciendo en

¹² <https://convoca.pe/agenda-propia/petroleras-son-las-unicas-beneficiadas-en-proyecto-de-ley-expres-aprobado-en-comision>

desmedro del Estado desde los años 90, camuflados en discursos del "libre mercado". Por desgracia, la Constitución apócrifa de 1993 dio a esos contratos la condición absurda de "contratos ley", para que el país no puede hacer nada legalmente contra ellos. Varios de esos contratos están por vencer, pero de aprobarse el PL 804/2021-CR, el Perú seguirá a merced de los negociados privados, quién sabe por cuánto tiempo.

Este proyecto de ley es una traición abierta a los intereses de la nación. Un atentado contra la soberanía nacional energética, contra los propósitos de lucha anti corrupción, contra el fortalecimiento de la empresa estatal, que en todos los países protege los intereses nacionales, y aun contra la constitución vigente que reconoce la soberanía del Estado peruano para administrar los recursos naturales. Si el Congreso de la República lo aprueba, sus integrantes se ponen en contra de los intereses de la república peruana y deben ser resueltamente sancionados, si no por los otros poderes constitucionales, por la soberanía democrática de la voluntad popular¹³.

PLAN DE ABANDONO

Plan de Abandono por Vencimiento de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en cumplimiento del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (D.S. N° 039-2014- EM) y su modificatoria (D.S. N° 023-2018-EM). El presente Plan de Abandono es presentado atendiendo las normas ambientales vigentes y está gobernado por los principios ambientales fundamentales expuestos en la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).

Para efectos de la elaboración del Plan de Abandono, en el artículo 99° del mencionado Reglamento, se indica que éste debe considerar el uso futuro previsible que se le dará al área, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia; las condiciones geográficas actuales y las condiciones originales del ecosistema; además debe comprender las acciones de remediación, descontaminación, restauración, reforestación, retiro de instalaciones y/u otras que sean necesarias de acuerdo a las características del área, para su abandono. Así mismo, los Planes de Abandono deberán contener un cronograma de ejecución de actividades.¹⁴

¹³ <https://revolucion3octubre.com/en-defensa-del-petroleo-y-el-gas-para-los-peruanos/>

¹⁴ Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM: Aprueban Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados.

Petroperú: Congreso impulsa ley para que petroleras privadas paguen menos regalías

Petroperú expresó su disconformidad por el PL N.º 804/2021-CR, impulsado por el congresista Carlos Alva de Acción Popular, que busca modificar artículos de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y extender, "contra los intereses de la población", los vínculos contractuales sin concurso previo.

Mediante un documento, Petroperú aclaró su posición corporativa ante el proyecto de ley retroactivo y describió una intentona para darle una década más de contrato y extender de 30 a 40 años los acuerdos de explotación de hidrocarburos en el país. Vale precisar que, desde octubre de 2023 hasta mayo de 2028, hay seis contratos de lotes por vencer ubicados en Talara.

"Cuando el dictamen añade que la fase de explotación podrá extenderse por plazos sucesivos de 20 años cada vez, hasta el límite económico del Área de Contrato, lo que está diciendo es que los contratos de explotación privados pueden durar hasta que el recurso extraído del suelo se agote", remitió.

Es decir, los acuerdos pasan a tener una duración tan larga como el de las concesiones, "con la diferencia de que las concesiones son revisables por el Estado conforme al rendimiento", explicó Petroperú. En cambio, estos contratos privados (de licencia) son intangibles en el marco de la actual Constitución y no pueden ser revisados por el Estado, salvo cuando terminen.

"En realidad, lo que está proponiendo es otorgar un régimen de casi perpetuidad a los contratistas privados sobre los hidrocarburos por el tiempo que dure el recurso, lo que no tiene antecedentes en el Perú ni en ninguna legislación democrática extranjera", rebatió la petrolera.

"Viene a ser una suerte de expropiación a la inversa a favor de los privados, los que podrían permanecer en el control del recurso indefinidamente", agregó.

Por ello, Petroperú cuestionó que, si desde el Congreso se busca "homologar" los contratos, podría pensarse en un mecanismo inverso bajo el criterio de condición más favorable para la nación: homologar, por ejemplo, en 30 años o buscar un punto intermedio para todos los hidrocarburos que podría ser 35 años, como era antes.

Congreso coacciona con lobbies

A nivel internacional, la tendencia es que los contratistas "requieran más plazos de explotación para poder recuperar las inversiones de riesgo" efectuadas durante la fase de exploración "es de tinte lobista", aseguró Petroperú.

"Es conocido que a nivel internacional las grandes contratistas presionan para generar la sensación de que la 'tendencia' es a dar mayores privilegios a las contratistas. Los gobiernos que caen en el juego pierden", subrayó el documento.

En cambio, Petroperú sostuvo que aquellos gobiernos que hacen respetar la soberanía del Estado "mejoran los ingresos para sus países", así como el acceso de la población a los "recursos a precios accesibles". En este sentido, añadió, el argumento de que, si no se les da garantías de renovación, los contratistas no tienen incentivos para invertir y la producción de petróleo declinará "tiene características de coacción privada".

"Si las contratistas quieren que se les renueve los contratos deberían esmerarse en mostrar resultados de inversión y beneficios para el país, y no esperar que las leyes les sigan dando privilegios especiales", precisó.

Menos regalías por explotar petróleo

La segunda disposición complementaria final del PL N.º 804/2021-CR aborda la participación de Petroperú en los contratos renegociados. En el proyecto de ley original se hablaba de 25% de participación de la estatal en el accionariado.

Sin embargo, el dictamen propone ahora que, dentro de los "cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del nuevo contrato", el contratista deberá proponer a la empresa Petroperú su incorporación en el contrato como socio partícipe, según los porcentajes de participación que acuerden".

La petrolera estatal opinó que su participación quedaría librada a la negociación con las empresas, además sería en calidad de "socio partícipe", no como accionista mayoritario. Es decir, mientras la iniciativa le da seguridades a los contratistas privados, su participación "queda incierta y en condición subordinada".

"A las contratistas privadas les convendrá tener a Petroperú como socio minoritario porque con eso el pago de regalías que hacen, que en promedio es actualmente del 25%, bajaría al 5%, de acuerdo con el DS N.º 017-2003-EM. En este extremo, el dictamen es igualmente nocivo para los intereses del país¹⁵".

TALARA: EXMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS DISCREPA QUE SE UNA LOTES PETROLEROS EN SOLO DOS¹⁶

"El ex viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, Arturo Bisetti Solari, ha dicho que es un despropósito de Perupetro juntar los Lotes petroleros de la provincia de Talara cuyos contratos de concesión están próximos a terminar en solo dos lotes más grandes ahora llamados Lotes 204 y 205, para licitarlos y decir

¹⁵ <https://elgasnoticias.com/petroperu-congreso-impulsa-ley-para-que-petroleras-privadas-paguen-menos-regalias/>

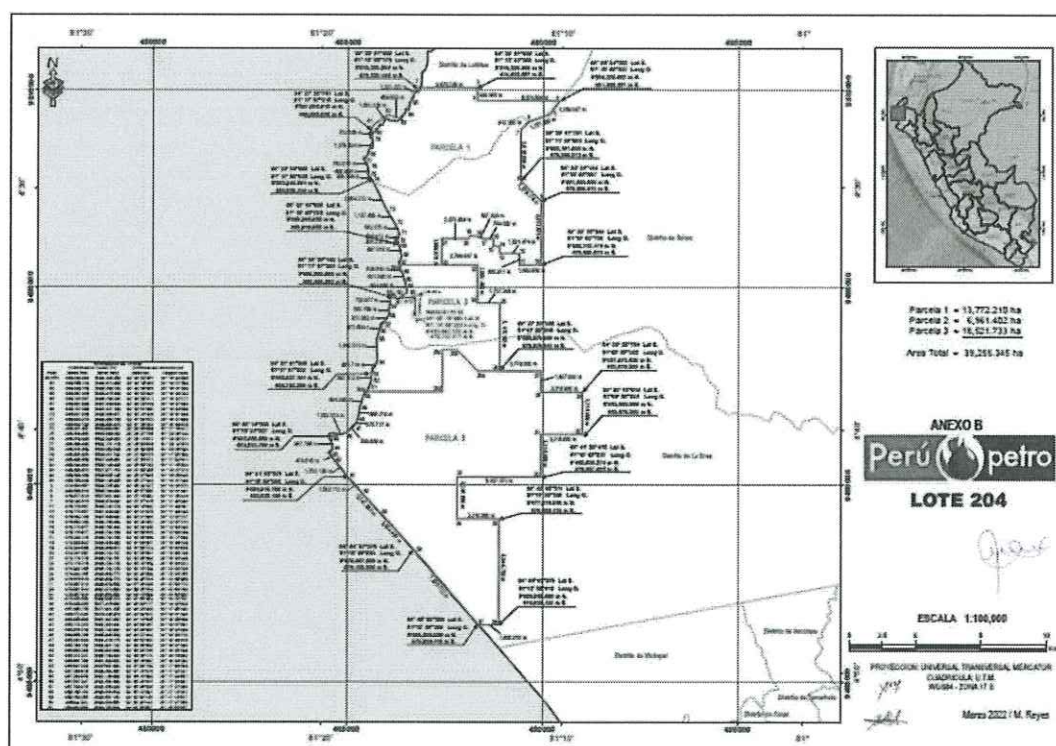
¹⁶ <https://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/region-piura/151-talara/56776-talara-exministro-de-energia-y-minas-discrepa-que-se-una-lotes-petroleros-en-solo-dos>

que Petroperú podría calificar para participar y peor aún afirmar que en Petroperú se ha dicho que solo había reservas para 20 años."

"Ante el fracaso de la privatización de la industria petrolera nacional, definitivamente, los Lotes I, VI, VII, X y Z2B deben ser administrados por Petroperú pues siempre han sido de su propiedad y los manejamos de la mejor manera con las mejores prácticas y tecnologías. Cuando fui Jefe del Departamento de Producción que manejaba todos los Campos de Talara, a iniciativa del entonces gerente Miguel Celli, se formó un Equipo Multidisciplinario que llamamos "Equipo Líder" y que con recursos propios subimos la producción de los campos en un 33%. Tenemos que potenciar Petroperú, afianzar nuestra soberanía y seguridad energética y asegurar el autoabastecimiento de la nueva Refinería de Talara", comentó.

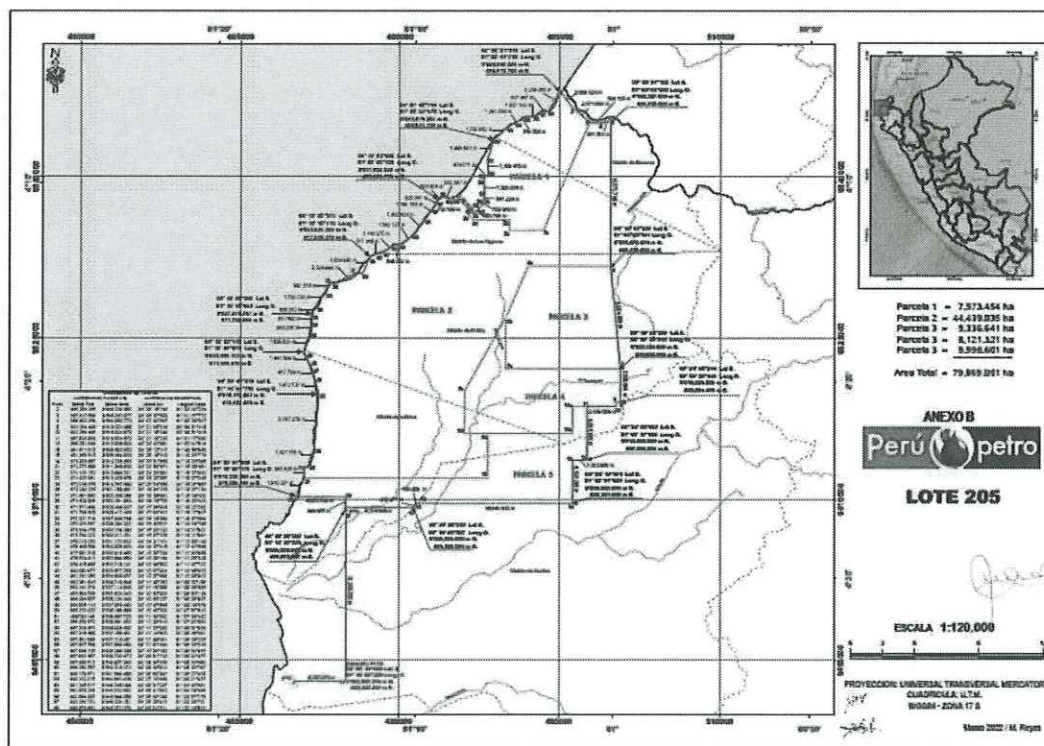
"Bisetti Solari, agrega que tras 30 años de concesión de los lotes petroleros de Talara y del resto del país, la privatización ha sido un desastre para la Nación Peruana. "Petroperú nunca debió salir del Upstream no había razón alguna que justificara salir del Upstream en ese momento", reiteró."

Gráfico 01. Lote 204 - PeruPetro¹⁷



¹⁷ <https://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/region-piura/151-talara/56776-talara-exministro-de-energia-y-minas-discrepa-que-se-una-lotes-petroleros-en-solo-dos>

Gráfico 01. Lote 204 - PeruPetro¹⁸



DEFINIENDO LA SOBERANÍA ENERGÉTICA¹⁹

“La soberanía energética es el derecho de los individuos conscientes, las comunidades y los pueblos a **tomar sus propias decisiones respecto a la generación, distribución y consumo de energía, de modo que estas sean apropiadas a sus circunstancias ecológicas, sociales, económicas y culturales, siempre y cuando no afecten negativamente a terceros**”.

“En tiempos de indignación por los abusos de poder de una oligarquía, la sociedad demanda en el mundo de la energía (al igual que en otros ámbitos) una nueva ola democratizadora. Si soberanía se refiere a poder, soberanía energética es hablar de dónde reside el poder en el ámbito de las energías. Frente a un enfoque como el de la soberanía del Estado, centrado en la legitimidad de los Estados no importa si han sido cooptados por élites extractivistas, la soberanía de los pueblos defiende el

¹⁸ <https://www.elregionalpiura.com.pe/index.php/region-piura/151-talara/56776-talara-exministro-de-energia-y-minas-discrepa-que-se-una-lotes-petroleros-en-solo-dos>

¹⁹ https://odg.cat/wp-content/uploads/2014/06/soberania_energetica-1.pdf

derecho de individuos, comunidades y pueblos para decidir sobre los asuntos que les afectan, para hacer política cotidianamente".

"La soberanía energética a la que nos referimos se aleja de la defensa de las fronteras y de intereses alineados con las élites, denuncia la cultura que promueve la delegación de las decisiones en una supuesta neutralidad de los expertos, su planificación tecnócrata y la toma de decisiones desde arriba. Se opone a la exclusión de los saberes tradicionales, la participación de la ciudadanía activa y la corresponsabilidad".

"Así, inspirada en la definición de soberanía alimentaria de La Vía Campesina, la soberanía energética podría definirse como el derecho de los individuos conscientes, las comunidades y los pueblos a tomar sus propias decisiones respecto a la generación, distribución y consumo de energía, de modo que estas sean apropiadas a las circunstancias ecológicas, sociales, económicas y culturales, siempre y cuando no afecten negativamente a terceros. Cada persona y cada pueblo tiene derecho a la cantidad y tipo de energía necesaria para sostenerse a sí mismo/a y a su grupo, y a los recursos necesarios para mantenerla, siempre y cuando no externalice impactos ambientales, sociales o económicos negativos, es decir, no genere anti-cooperación".

"De la misma manera, mientras que desde la soberanía estatal se hablaría de independencia y seguridad energética para referirse a la utilización de una cantidad indeterminada de recursos que se consideran necesarios para mantener al máximo la economía doméstica (satisfaciendo todo tipo de consumos sin atender a su naturaleza), para la soberanía de los pueblos la soberanía energética es que todas las personas tengan derecho al acceso a las energías en condiciones dignas y en cantidad suficiente y equitativa. Mientras que desde la cultura de expertos se pretendería alfabetizar a la población para que entienda la Energía (ente abstracto, homogéneo y especulable) por medio de una relación vertical jerárquica y unidireccional, desde la soberanía energética en cambio se plantea que la realidad es compleja, multidimensional y asimétrica, y debe comprender los enfoques de todos los agentes afectados. Por tanto, es necesario desmonopolizar la especialización, generar una comunidad extendida de iguales compuesta por todos aquellos que deseen entrar en un diálogo y decidir. Donde sus miembros aporten sus hechos, que incluyan conocimientos imprescindibles para que las energías necesarias para las personas sean satisfechas. Se trata de las energías concretas y diversas frente a la Energía mercantilizada y oligopólica".

"Asimismo, alcanzar la soberanía energética supone que los pueblos puedan decidir sobre las cuestiones energéticas sin interferencias y esclavitudes, como las que representan la persecución de beneficios crecientes y la rendición de cuentas ante accionistas, a las que están sujetas las empresas privadas actualmente, y fruto de la actual mercantilización de la Energía. Para priorizar el control de los pueblos sobre el bien común energético se debe trascender la disyuntiva entre el sector público y

el privado, anclada también en una lógica donde otras visiones ni estatales ni privadas quedan excluidas. Por el contrario, se debe tender a fomentar estructuras y actores económicos que nos liberen de dichas esclavitudes y permitan a la población tomar decisiones libremente y entre iguales, siguiendo el ejemplo de las actuales cooperativas comercializadoras de electricidad".

"Pero la soberanía energética (de los pueblos) es la que defiende también la soberanía de todos los pueblos que son. Y en consecuencia, el respeto a la soberanía energética de todos los pueblos implica el ahorro y la racionalización en el uso de los bienes comunes para no interferir negativamente en la soberanía energética de otras comunidades ni de las futuras generaciones, ya sea mediante la generación de problemas ambientales (tales como el cambio climático o la generación de residuos altamente radiactivos) o mediante el acaparamiento de bienes de unos pueblos sobre otros, a veces mediante guerras. Para lo cual se deben relocalizar los procesos de generación y distribución energéticas en un doble sentido: acercándolos a los puntos de utilización y facilitando la participación de las personas en los procesos de toma de decisiones".

"La soberanía energética es el camino de empoderamiento social que transforma las estructuras del poder oligopólico y crea nuevas realidades desde abajo, por los de abajo y para los de abajo. En la energía también".

En ese sentido, sostiene que no se entiende cómo Perupetro quiere continuar licitando si los nefastos resultados de la privatización están a la vista de todos los peruanos.

El Ing. Arturo Bisetti recuerda que la privatización se realizó bajo cuatro condiciones básicas: aumentar las reservas, aumentar la producción, mejorar la tecnología e incrementar el trabajo en la provincia de Talara, lo cual no se cumplió por falta de fiscalización y supervisión.

"No es posible que hace menos de 40 años producíamos aproximadamente 200 mil barriles diarios y hasta exportábamos; sin embargo, ahora no lleguemos ni a 40 mil barriles por día, eso es totalmente inaceptable. Tenemos las herramientas, tenemos la riqueza en el subsuelo, tenemos técnicos e ingenieros más la voluntad política de este nuevo gobierno que trabajará en función del bienestar de los peruanos", sentenció.

Dato

En el último evento presencial de Participación realizado hace una semana en Talara, los funcionarios de Perupetro han admitido que no hubo supervisión y supervisión de los contratos; por su parte, los representantes de la Sociedad Civil Talareña exigieron que los lotes retornen a la administración de Petroperú; asimismo, adelantaron que no se dará la licencia para que operen otras empresas.

"LA BATALLA EUROPEA POR LA SOBERANÍA ENERGÉTICA"²⁰, QUE NOS EXIGE FORTALECER NUESTRA INDEPENDENCIA ENERGÉTICA.

"La crisis ucraniana ha expuesto el flanco más débil de la economía europea en un momento crítico para la transición hacia un modelo descarbonizado. Éste es el contexto, las causas, las consecuencias y los **escenarios de futuro de la ausencia de soberanía energética en el Viejo Continente**".

"Una Europa ya castigada por la pandemia ha visto aflorar en este invierno una debilidad que no es nueva, pero cuyos efectos secundarios han crecido de manera exponencial: **su dependencia de las importaciones energéticas**. El compromiso con la transición ecológica ha obligado a la región, antes adicta al carbón, a migrar hacia otras fuentes. Al no contar aún con la infraestructura energética verde suficiente para autoabastecerse, el Viejo continente ha entrado en un terreno inexplorado. En este contexto, los vientos de guerra en Ucrania traen consigo la escasez del gas, una materia prima clave en su sistema energético cuyo grifo se abre desde Moscú".

(...)

"Esta dependencia tiene importantes matices en función de la fiabilidad de la fuente de suministro y de la concentración de las importaciones. Exportadores como Argelia, Noruega o Rusia, que dominan el mercado europeo, tienen diferentes grados de influencia en cada país dependiendo del peso de sus envíos en cada respectivo mix energético. Así mismo, el nivel de interconexión con el sistema de gas europeo o el acceso al mercado del GNL, que proviene principalmente Estados Unidos y Oriente Medio, son factores que pueden mitigar o empeorar el impacto de los flujos del mercado".

(...)

"Sin embargo, a corto plazo, Bruselas se conforma con "aceptar soluciones imperfectas", en palabras de la comisaria de Servicios financieros, Mairead McGuinness, al anunciar la polémica taxonomía verde que complace las peticiones de Francia y Alemania. Pero más allá de que esta reforma vea la luz verde, en lo que sí coinciden los 27 **es en la urgencia de abandonar la dependencia de Rusia, que ha pasado en las últimas semanas de ser un socio energético a un potencial enemigo bélico. Tras un 2021 de crisis energética, la Unión Europea ha entendido que el gas es su arma de doble filo**".

²⁰ https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/02/08/companias/1644275286_641904.html

"PROPUESTA DE POLITICA ENERGETICA DE ESTADO - PERU 2010-2040"²¹

VISIÓN

"Un sistema energético que satisface la demanda nacional de energía de manera segura, oportuna, sostenible y eficiente, que se soporta en la planificación y en la investigación e innovación continua".

OBJETIVOS DE POLÍTICA

(...)

"3. Gozar de acceso universal al suministro energético."

(...)

"5. Ser autosuficientes en la producción de energéticos."

(...)

"8. Lograr el Fortalecimiento de la institucionalidad del sector energético."

(...)

LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

"Objetivo 1: Contar con una matriz energética diversificada, y con énfasis en las fuentes renovables, sostenibles y la eficiencia energética."

Lineamientos de política:

"Definir proyectos e inversiones para lograr una matriz energética diversificada en base a energías renovables – convencionales y no convencionales, hidrocarburos, geotermal y nuclear que garanticen la seguridad energética del País."

(...)

"Objetivo 2. Contar con un abastecimiento energético competitivo en un marco de Desarrollo Sostenible."

Lineamientos de política:

"Alcanzar suficiencia en la infraestructura en toda la cadena de suministro de electricidad e hidrocarburos, que asegure el abastecimiento energético."

(...)

²¹ PROPUESTA DE POLITICA ENERGETICA DE ESTADO PERU 2010-2040 Ministerio de Energía y Minas -MINEM
file:///C:/Users/carlo/Downloads/2758.pdf

"Desarrollar mecanismos que limiten el impacto de una alta volatilidad de precios en el mercado internacional."

(...)

"Objetivo 5: Lograr la autosuficiencia en la producción de energéticos Lineamientos de política:"

"Incentivar las actividades de exploración de hidrocarburos bajo un marco económico adecuado que permita incrementar la producción de petróleo, gas natural y sus líquidos."

"Alcanzar una balanza comercial positiva de hidrocarburos."

(...)

"Promover inversiones dirigidas a la adecuación de las refinerías del país a la demanda vigente."

(...)

MARCO LEGAL CONSTITUCIONAL

ARTICULO 66°. RECURSOS NATURALES

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

Nota: Este dispositivo dispone que los recursos naturales son patrimonio nacional, es decir, que no pueden ser propiedad privada y exclusiva de personas particulares. Sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos naturales deben ser aprovechados para que no sea recurso dormido e inerte, y beneficie al país, su utilización puede ser efectuada por el Estado como por los particulares, dentro de los límites que establecen las leyes.

Es muy obvio que este texto constitucional, no se refiere a perpetuarse en el uso de los recursos naturales renovables y no renovables.

MARCO DE LA LEY No. 26225 LEY DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE PERUPETRO S.A

[...]

Artículo 30.- El objeto social de PERUPETRO S.A. es el siguiente:

a) Promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos.

b) Negociar, celebrar y supervisar en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado de virtud de la presente Ley, los Contratos que esta establece, así como los convenios de evaluación técnica.

[...]

d) Asumir los derechos y obligaciones del contratante, en los contratos existentes, celebrados al amparo de los Decretos Leyes No. 22774, No. 22775 y sus modificatorias, así como en los Convenios de evaluación técnica.

[...]

MARCO DE LA LEY N° 26221 LEY ORGANICA DE HIDROCARBUROS

[...]

Artículo 6.- Créase bajo la denominación social de PERUPETRO S.A., la Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, organizada como Sociedad Anónima de acuerdo a la Ley General de Sociedades, cuya organización y funciones será aprobada por Ley y su objeto social será el siguiente:

a. Promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de Hidrocarburos.

b. Negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, por la facultad que le confiere el Estado en virtud de la presente Ley, los Contratos que ésta establece, así como, los convenios de evaluación técnica.

[...]

d. Asumir los derechos y obligaciones del contratante, en los contratos existentes, celebrados al amparo de los Decretos Leyes N° 22774, N° 22775 y sus modificatorias, así como en los convenios de evaluación técnica.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

Política de Estado V: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.

Política de Estado VIII: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Política de Estado XI: Reducción de la Pobreza.

Política de Estado XIV: Acceso al empleo, digno y productivo.

Política de estado XVII: Afirmación de la economía social de mercado.

Política de Estado XVIII: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política de estado XIX: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA DEL PERIODO 2021-2022

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a la agenda legislativa. En específico concuerda directamente con los objetivo, políticas y temas:

Objetivo I: 05. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico prospectiva nacional y procedimientos transparentes. 14. Inversión Pública.

Objetivo III: 17. Afirmación de la economía social de mercado. 44. Medidas a favor de los consumidores.

Objetivo III: 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. 50. Promoción de la Inversión en el Sector de Energía y Minas.

Objetivo III: 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental. 52. Leyes sobre protección de medio ambiente y desarrollo sostenible.

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley no modificará ninguna norma vigente, tiene como finalidad proteger al Estado en lo referente a la celebración, ampliación, renovación, finalización de contratos entre PERUPETRO S.A. y las diferentes compañías petroleras.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El objetivo de este proyecto legislativo no genera gastos al erario nacional, beneficia al Estado peruano haciendo prevalecer el respeto hacia sus instituciones, estableciendo pautas claras para el desarrollo del país dentro del marco de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, con pleno respeto al principio de soberanía energética que debe orientar la actividad estatal, la que no puede claudicar, de ninguna manera, en su obligación de satisfacer los intereses nacionales y, en específico, las demandas que la población realiza y la que, al final de cuentas, es la que carga con el peso de las erradas conductas y acciones en que pueden incurrir las diversas entidades del Estado.